

SANTA ROSA, MZA., 29 DE ABRIL DEL 2.004.-

DECLARACIÓN N° 126/2.004.-

VISTO : Que los Inspectores de Comercio de la
Municipalidad cumplen su función en horas de la mañana, y
CONSIDERANDO :

Que se hace necesario que el Departamento
Ejecutivo arbitre los medios necesarios para un mejor control y un ordenamiento en lo
que respecta a los horarios de trabajo de estos Agentes municipales.-

Que esto obedece a que en horas de la tarde no hay
quien controle los vendedores ambulantes, introductores, etc..-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA :

ARTICULO 1°.- Que se vería con agrado que el Departamento
Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, arbitre los medios necesarios
tendientes a afectar en horas de la tarde a Inspectores de Comercio, con el objeto de
mejorar los controles correspondientes a los vendedores ambulantes e introductores
de productos alimenticios, etc..-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
B.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


D. S. ABU-NASSAR
PRESIDENTE
M.C.D. de Santa Rosa Mza.